

En el marco del Programa ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados, Convenio de Subvención 2018-1-ES01-KA107-049436 "AMERICAMPUS+", el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando las ayudas económicas en el marco del Programa ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados "AMERICAMPUS+" (en lo sucesivo "el Programa"), para realizar Visitas Docentes y Formativas que se especifican en el **Anexo I. Relación de Plazas.**

Esta acción permite al personal docente y de administración y servicios de la UEx, así como al personal técnico de apoyo, realizar una estancia para impartir enseñanza o realizar un periodo formativo en las instituciones socias que figuran en el anexo citado. Los docentes podrán igualmente realizar visitas combinadas: docencia y formación.

1. Participantes

Los participantes deberán mantener relación funcional o contractual con la UEx en el momento de solicitar participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

2. Duración

El periodo máximo de estancia subvencionable será de 7 días, 5 lectivos ininterrumpidos y 2 de viaje. Los candidatos que deseen prolongar su estancia correrán con los gastos derivados de los días extra.

Las estancias podrán llevarse en cualquier momento desde la resolución de estas ayudas y siempre con anterioridad al **30 de noviembre de 2019.**

3. Importe

El importe de las ayudas económicas en ambas modalidades es de 180€/día para sufragar gastos de alojamiento y manutención. Hasta 1500€ para financiar los gastos de viaje.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad u otro organismo público.

4. Plazas ofertadas

Se ofertan un total de **14 plazas** a los destinos que figuran en el **Anexo I. Relación de Plazas.**

Podrán participar igualmente un número superior al indicado anteriormente en la **modalidad de Beca Cero**. En caso de conseguir la Universidad fondos adicionales para este Programa, los participantes con **Beca Cero** obtendrán la financiación de manera automática.

5. Solicitudes y documentación

Los interesados deberán rellenar el [formulario de solicitud online](#) disponible en www.unex.es/relint. A la copia impresa de dicho formulario adjuntarán:

5.1. Con carácter general:

- Carta de aceptación oficial de la institución de acogida donde se especifique el periodo en el que se realizará la visita. Se admitirán comunicaciones por email.
- **Anexo II. Acuerdo de Movilidad (*Mobility Agreement*)** aceptado por la institución de acogida en el que se establezca la propuesta de trabajo a realizar durante la estancia. Se aceptarán firmas escaneadas.

5.2. Movilidad Docente:

- Acreditación de participación en el proyecto Learn in English de la UEx o docencia bilingüe.
- Acreditación de participación en la gestión de programas de movilidad.
- Acreditación de participación en proyectos ERASMUS + o Lifelong Learning Programme (LLP).

5.3. Movilidad PAS y Técnicos de Apoyo:

- Acreditación de participación en acciones formativas en proyectos internacionales de educación.
- Acreditación de participación **en la gestión** de programas de movilidad.
- Acreditación de participación en proyectos ERASMUS + o Lifelong Learning Programme (LLP).

2

6. Selección de candidatos

Una comisión compuesta por miembros del Secretariado de Relaciones Internacionales realizará una valoración de las solicitudes para determinar su admisión al programa, con arreglo a los siguientes criterios:

6.1. Movilidad docente:

a) Idoneidad del candidato al perfil de la plaza (50 puntos):

- Participación en el Programa Learn in English UEx o impartición de docencia bilingüe (hasta 15 puntos)
- Acreditación de participación **en la gestión** de programas de movilidad (hasta 20 puntos).
- Acreditación de participación en proyectos ERASMUS + o *Lifelong Learning Programme* (LLP) (hasta 15 puntos).

b) Calidad de la propuesta de trabajo (según los ítems que figuran en el formulario de solicitud (50 puntos):

- Pertinencia de la movilidad (hasta 10 puntos)
- Antecedentes de colaboración efectiva (hasta 10 puntos). La comisión de valoración podría solicitar evidencias de la misma.
- Objetivos de la visita (hasta 5 puntos)
- Programa de trabajo (hasta 5 puntos)
- Alineación con las prioridades y necesidades establecidas por la Universidad y el país socio (hasta 5 puntos), descritas en el Anexo III a esta convocatoria.
- Impacto a medio corto y largo plazo en la institución contraparte (hasta 5 puntos)
- Posibilidad de establecimiento de redes y acciones de cooperación (hasta 10 puntos)

6.2. Movilidad PAS y Técnicos de Apoyo:

a) Idoneidad del candidato al perfil de la plaza (hasta 50 puntos):

- Acreditación de participación en acciones formativas en proyectos internacionales de educación (hasta 15 puntos)
- Acreditación de participación **en la gestión** de programas de movilidad (hasta 20 puntos).
- Acreditación de participación en proyectos ERASMUS + o *Lifelong Learning Programme* (LLP) (hasta 15 puntos).

3

b) Calidad de la propuesta de trabajo (según los ítems que figuran en el formulario de solicitud (50 puntos):

- Pertinencia de la movilidad (hasta 10 puntos)
- Antecedentes de colaboración efectiva (hasta 10 puntos). La comisión de valoración podría solicitar evidencias de la misma.
- Objetivos de la visita (hasta 5 puntos)
- Programa de trabajo (hasta 5 puntos)
- Alineación con las prioridades y necesidades establecidas por la Universidad y el país socio (hasta 5 puntos), descritas en el Anexo III a esta convocatoria.
- Impacto a medio corto y largo plazo en la institución contraparte (hasta 5 puntos)
- Posibilidad de establecimiento de redes y acciones de cooperación (hasta 10 puntos)

7. Asignación de ayudas y transferencias de plazas de una modalidad a otra

La comisión de valoración aplicará el baremo arriba indicado, en función de la modalidad de participación de que se trate: docente o PAS y Personal Técnico de Apoyo.

En caso de existir plazas vacantes en una u otra modalidad, tal como viene indicado en el **Anexo I**, la comisión de valoración podrá transferir plazas de una modalidad a otra, dentro de los límites que la normativa del Programa establece, con el fin de ejecutar la totalidad del presupuesto.

Los resultados de la valoración y selección de candidatos serán publicados en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales. Los solicitantes serán informados por email de la publicación de dichos resultados.

8. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Los interesados presentarán la **copia impresa y firmada** del [formulario de solicitud online](#) adjuntando los documentos referidos en el punto 5, en los registros de la Universidad de Extremadura (Servicios Centrales y Secretarías de los Centros), así como por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Podrán presentarse las solicitudes hasta las **14.00 horas del 30 de abril de 2019**.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para subsanar cualquier incidencia o adjuntar la documentación complementaria a través de los registros de la UEx o por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el periodo de subsanación, no serán tomadas en consideración las solicitudes que no se ajusten a los criterios exigidos en la presente convocatoria. El Secretariado de Relaciones Internacionales no comunicará incidencias o falta de documentación a los interesados.

4

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a:

- Recabar el correspondiente aval del responsable del Centro de trabajo del solicitante, autorizando la estancia.
- Gestionar y acordar personalmente con la institución de destino el programa de trabajo que se llevará a cabo.
- Desarrollar todas las actividades reflejadas en el **Anexo II. Acuerdo de Movilidad (*Mobility Agreement*)** con la universidad de acogida.
- Gestionar personalmente y/o con el apoyo de las instituciones de origen y destino todos los aspectos relacionados con el viaje: transporte, visado, **seguro médico y de protección civil**, medidas sanitarias (vacunas).
- Desarrollar actividades de promoción de la Universidad de Extremadura entre el personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes todo el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad.

- Presentar, en las fechas establecidas, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como de colaborar en las labores relacionadas con la **divulgación, evaluación y promoción** del programa.

10. Normativa aplicable

La gestión del Programa ERASMUS+ está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

Los términos y condiciones de colaboración entre la Universidad de Extremadura y las universidades socias, vienen especificados en el convenio interinstitucional ratificado por las instituciones participantes en el programa de movilidad ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

EL RECTOR

D. Antonio Hidalgo García

5